

# SERVICIO DE MONITOREO EDIFICIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO – SEDE AZUL

## **MOTIVO**

Propuesta de servicio y contratación del monitoreo de alarmas instaladas en los edificios de la Universidad Nacional del Centro Sede Azul, conforme al detalle que se describe.

## **PERÍODO**

12 MESES.

## **CONDICIONES REFERENCIALES DEL MONITOREO**

### **EXCLUYENTE**

- Comodato de sistema de inalámbrico transmisión de datos
- Asistencia técnica local las 24 hs.
- Cobertura: Robo – Asalto – Emergencia Médica – Incendio.
- Control de acceso en tiempo real, fallas técnicas, cortes de 220 volt.
- Control horario de cierre.
- Activación de altas y bajas de usuarios por parte de los responsables de los edificios.
- Prueba de funcionamiento de equipos y componentes. Revisión inicial del estado de funcionamiento y parte de novedades cada cuatro meses
- Atención de eventos por operador
- Comunicación con encargado del Objetivo de acuerdo al listado entregado por la UNICEN
- Atención de Emergencias
- Envío de móvil Policial, en eventos de más de una zona involucrada.
- Test línea telefónica cada 24 horas.
- Posibilidad de activación y desactivación programada. La Universidad podrá preestablecer los horarios de activación y desactivación de edificio/s en forma automática. Se pretende para aquellos edificios que tengan un régimen de horarios fijos, la empresa contratada activará y desactivará en horarios y días prefijados por la Universidad.
- Informe permanente en tiempo real del estado de activación de las alarmas de cada edificio.
- La empresa deberá generar y anunciar en tiempo real el estado de conectividad de las alarmas, mediante tablero activo. Se pretende tener, principalmente en el Campus Universitario, la información del estado en que se encuentran las alarmas, a fin de que el personal propio pueda intervenir. Este acceso debe estar permitido vía INTERNET, en línea, sin intervención humana.
-

## **DETALLES GENERALES DE LOS SISTEMAS INSTALADOS**

- DETECTORES DE PRESENCIA POR SISTEMA INFRARROJO
- CENTRAL CON UN TECLADO
- CENTRAL CON DOS TECLADOS
- INSTALACIÓN POR CABLE CANAL
- POSIBILIDAD DE 40 CLAVES POR TECLADO
- MONITOREO POR SISTEMA INALAMABRICO.
- POSIBILIDAD DE AMPLIAR A SENSORES DE HUMO
- ALARMA INTERNA Y EXTERNA
- BALIZA DE ALARMA ACTIVADA
- BALIZA DE SISTEMA ACTIVADO
- AUTONOMÍA POR CORTE DE LUZ

## **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupa durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

Queda entendido que, aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución de los servicios indicados, el Contratista deberá prestar los mismos de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de La Universidad y conforme a los fines que están destinadas/os.

La entrega de toda la información/códigos de accesos utilizados para el monitoreo de cada una de las alarmas y que resulten necesarias para el traspaso a otra empresa cuando finalizara el contrato.

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar, edificios e instalaciones, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la oficina 343, de Servicios Generales, 3º piso de Pinto 399 de la ciudad de Tandil. 249 4385600 Int. 1671 o 1673. Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo.

## **REQUISITOS LEGALES –**

Sin perjuicio de las faltas y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en el presente pliegos o en la restante documentación contractual, la adjudicataria tendrá:

La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o actos, o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales - que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de UNCPBA como consecuencia de dolo, culpa u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato.

La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen a UNCPBA.

La obligación de cumplir con las normas de seguridad e higiene industrial, de capacitar y asegurar el cumplimiento de dichas normas vigentes por parte de su personal.

Será responsable de la provisión, a su personal, de la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo e acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar y según la norma legal vigente.

Deberá contratar un seguro de Accidentes de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado, según la normativa vigente, quedando a su exclusivo cargo la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral.

Deberá contar con el correspondiente seguro de vida obligatorio para todo su personal de acuerdo a la normativa vigente y cubrir los siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil por los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados con los trabajos que se realizan en función de la relación contractual.

Deberá contar con el correspondiente seguro sobre vehículos utilizados en el desarrollo de la función establecida.

**PROPUESTA:**

- El oferente deberá elevar la/s propuesta/s que a su criterio constituyan un servicio de excelencia para el control de monitoreo y asistencia ante los eventos que se produzcan, los montos individuales por edificio y totales mensuales del/los costo/s del/los mismo/s, según items que se detallan.

## **Reglón 1**

Costo del Servicio Básico de Monitoreo “excluyente” (monto individual mensual por edificio y monto total mensual)

- Acreditación de experiencia específica en la prestación de tales servicios, en instalaciones de naturaleza similar, cuyos estándares de calidad sean similares a los requeridos por la Universidad. A los efectos deberá presentar antecedentes.
- Los oferentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio licitado, preferentemente en organismos públicos. A tales fines, deberán adjuntar con sus ofertas los certificados respectivos
- La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de ampliar la presente contratación por inclusión de edificios. A tal efecto el costo de ampliación se determinará en función de los montos individuales cotizados por edificio, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

## **EVALUACION DE LA PROPUESTA**

- La Universidad evaluará las ofertas y adjudicará teniendo en cuenta las bondades de las mismas, atendiendo principalmente la protección del patrimonio en las condiciones particulares de funcionamiento que se presentan en los edificios, la innovación tecnológica, la comunicación interinstitucional, la respuestas ante eventos, posibilidades de incorporar mejoras a los servicios considerados básicos, principalmente la información en tiempo real del estado de activación de cada alarma y finalmente el monto del servicio. Así mismo podrá adjudicar parcialmente, uno o varios ítems.
- La universidad, y previo a la evaluación de las ofertas, podrá requerir aclaraciones escritas o personales, sobre aspectos que no queden claro para los evaluadores. La falta de respuesta a este requerimiento podrá ser causal de desestimación de la oferta.
- JARDIN MATERNAL
- TALLER MANTENIMIENTO